

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE VIGILANCIA DE ACCESOS Y PARCELA DE LA OBRA DE TERMINACIÓN DE NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA TIPO C2 EN ALMERIMAR ESTE, EL EJIDO (ALMERÍA) COFINANCIADO CON FONDOS FEDER



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



**Ref. TSA0078236**



Empresa adherida a



# Índice

1.	Justificación de la contratación. ....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación. ....	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato. ....	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. ....	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. ....	6
6.	Justificación de los criterios de adjudicación. ....	7
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución. ....	10
8.	Justificación de ausencia de medios. ....	10

## **1. Justificación de la contratación.**

En el año en curso, la Agencia Pública Andaluza de Educación encarga a la empresa TRAGSA la ejecución de la obra CEIP ALMERIMAR, EL EJIDO (ALMERÍA) COFINANCIADO CON FONDOS FEDER

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE VIGILANCIA DE ACCESOS Y PARCELA DE LA OBRA DE TERMINACIÓN DE NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA TIPO C2 EN ALMERIMAR ESTE, EL EJIDO (ALMERÍA) COFINANCIADO CON FONDOS FEDER".

Código CPV: 79714000-2 (Servicios de vigilancia).

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque, se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.**

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a precios de proyecto y expedientes de licitación similares.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (IVA incluido): 76.185,79 €.

Los siguientes precios unitarios, se consideran máximos de licitación.

Nº Uds. Estimad.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1.404	hora	Servicio para el control y vigilancia de los accesos e instalaciones: -De lunes a viernes de 18:00 a 22:00 -Sábados y domingos: 6:00 a 22:00	20	28.080,00
1.647	hora	Servicio para el control y vigilancia de los accesos e instalaciones: -De lunes a viernes de 22:00 a 7:00 -Sábados y domingos de 22:00 a 6:00	21,18	34.883,46
<b>Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):</b>				<b>62.963,46 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido:</b>				<b>13.222,33 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):</b>				<b>76.185,79 €</b>

No se admitirán las ofertas que superen alguno de los precios unitarios incluidos en el presupuesto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se indica el desglose con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales a partir del convenio laboral de aplicación.

De esta forma, se da cumplimiento al Convenio Laboral de Aplicación, relativo a la seguridad privada. Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Estatal de empresas de seguridad privada para el periodo 2023-2026, en función de la posición, experiencia, formación adicional... Convenio laboral número: 99004615011982.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Nº de trabajadores		
				Total	Mujeres	Hombres
Vigilante de seguridad diurno	1404	1.353,05 €	11.723,40 €	1	Indistinto	Indistinto
Vigilante de seguridad nocturno	1647	1.544,21 €	15.695,91 €	1	Indistinto	Indistinto
<b>TOTAL COSTES PERSONAL</b>			27.419,31 €	2		
Total personas				2		
Gastos de gestión y desarrollo de las tareas			24.408,00 €			

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	50.264,95
COSTES INDIRECTOS del proveedor	2.645,52
<b>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</b>	<b>52.910,47</b>
COSTES GENERALES (13%)	6.878,36
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	3.174,63

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 62.963,46 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	62.963,46 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
	<b>62.963,46 €</b>

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Valor estimado (IVA no incluido):	

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## 5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

### **Solvencia económica:**

#### **Opción 1: Clasificación del contratista:**

No se solicitará como condición obligatoria para participar en la licitación la clasificación de contratistas por no superar el valor estimado del contrato los 500.000 € tal y como establece el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios correspondientes al Grupo M, Subgrupo 2 (Servicios de Seguridad, Custodia y Protección), Categoría 1 o superior (cuantía del contrato inferior a 150.000 €).

#### **Opción 2: Volumen anual de negocio:**

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a: CINCUENTA MIL TRESCIENTOS EUROS (50.300,00 €)

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

---

**Solvencia técnica:****Opción 1: Clasificación del contratista:**

No se solicitará como condición obligatoria para participar en la licitación la clasificación de contratistas por no superar el valor estimado del contrato los 500.000 € tal y como establece el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios correspondientes al Grupo M, Subgrupo 2 (Servicios de Seguridad, Custodia y Protección), Categoría 1 o superior (cuantía del contrato inferior a 150.000 €).

**Opción 2: Relación de servicios similares**

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique en el año de mayor ejecución de los últimos tres años naturales, ha realizado servicios de similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato (mismo CPV) por el importe igual o superior a: CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €)

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de servicios o trabajos similares realizados indicando la descripción, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

**Habilitación empresarial:**

- Las empresas ofertantes deberán estar dadas de altas en el Registro de Empresas de Seguridad Privada de la Dirección General de la Policía, y disponer, como mínimo, de la autorización para realizar la siguiente actividad, con un ámbito territorial de actuación para, al menos, la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Se solicita esta habilitación para dar cumplimiento a la legislación aplicable a esta materia.

**6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

### **6.1- Criterios evaluables de forma automática:**

- PRECIO: 49 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:  $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

### **6.2-Criterios Cualitativos:**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios de adjudicación contemplarán tanto aspectos económicos como aspectos de calidad, según lo establecido en este artículo, los Servicios de vigilancia, al formar parte del Anexo IV de esta Ley, deberán tener hasta un 51 % de criterios cualitativos.

#### **- TIEMPO DE RESPUESTA EN CASO DE AUSENCIA: 25 PUNTOS**

Tiempo de respuesta en caso de ausencia del personal habitual que presta el servicio como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir. El adjudicatario está obligado de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, a subsanar en el plazo de 2 horas cualquier baja del personal asignado al servicio. Se otorgará un máximo de 25 puntos en el caso de mejora en el tiempo de respuesta:

0 Puntos = 2.0 Horas

7 Puntos = 1.5 Horas

14 Puntos = 1.0 Horas

20 Puntos = 0.50 Horas

25 Puntos= Menos de 0.50 Horas.

Con el criterio tiempo de respuesta en caso de ausencia, se pretende alcanzar el mayor grado de eficacia y rapidez para suplir las posibles ausencias que se den en la realización del servicio a contratar.



---

- **FORMACIÓN A VIGILANTES: 14 PUNTOS**

Se valorará la impartición de formación en materia de seguridad a los vigilantes adscritos al servicio en alguna de las siguientes materias:

Primeros auxilios.

Vigilancia con medios técnicos.

Técnicas de información y observación.

Actuación ante aviso de amenazas.

En cualquier caso, la formación a impartir deberá ser adicional a la exigida para obtener la certificación acreditativa de vigilante de seguridad según establece el artículo 29.1 de la Ley de Seguridad Privada, y a las 20 horas mínimas a incluir dentro del Plan de Formación exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

En función del número de horas de formación a impartir por vigilante, se otorgará la puntuación de la siguiente forma:

No imparte formación: 0 puntos

Hasta 10 h/vigilante: 1.75 puntos

Entre 11 y 15 horas/vigilante: 3.5 puntos

Entre 16 y 20 horas/vigilante: 5.25 puntos

Entre 21 y 25 horas/vigilante: 7 puntos

Entre 26 y 30 horas/vigilante: 8,75 puntos

Entre 31 y 35 horas/vigilante: 10,50 puntos

Entre 36 y 40 horas/vigilante: 12,25 puntos

Más de 40 horas/vigilante: 14 puntos

TRAGSA realizará el seguimiento de la formación recibida por los vigilantes de seguridad durante la ejecución del contrato, debiendo aportar, 15 días antes de la finalización del servicio, la empresa adjudicataria la documentación que evidencie la formación recibida en la que conste información sobre la temática del curso, duración, fechas de realización y el certificado de asistencia de los vigilantes.

Solicitar la formación de los vigilantes como criterio de adjudicación garantiza un nivel de competencia y profesionalidad que mejora la seguridad del servicio. Además, asegura que los

vigilantes estén adecuadamente preparados para manejar situaciones críticas, protegiendo así mejor los bienes bajo su vigilancia

- **CENTRO DE CONTROL CON CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS: 12 PUNTOS**

Se atribuirán 12 puntos a los licitadores que declaren disponer de un Centro de Control con Central Receptora de Alarmas propio (no subcontratado), debidamente habilitado y homologado, con atención del servicio propio, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. (La empresa que acredite tal circunstancia, deberá estar habilitada en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior para dar dicho servicio también).

Para recibir la puntuación, el licitador deberá aportar junto con la oferta, las escrituras de propiedad del Centro de Control con Central Receptora de Alarma.

Las empresas que no dispongan del Centro de Control con Central Receptora de Alarmas propio (no subcontratado) recibirán cero puntos.

Con el criterio Centro de control con central receptora de alarmas se pretende dotar al servicio de una mejora cualificada en la calidad del mismo.

## **7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.**

La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General del Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Estatal de empresas de seguridad para el período 2023-2026, o aquel que lo sustituyese durante el período de vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

- Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el contratado respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. a estos efectos, el contratado podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

## **8. Justificación de ausencia de medios.**

Tragsa no dispone de personal de seguridad y vigilancia por lo que se debe satisfacer esta necesidad con la publicación de esta licitación.